



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

**CIRCULAR N° 080-2018-SGRH**

Tegucigalpa M.D.C., 07 de noviembre del 2018

SEÑORES

DIRECTORES, ADMINISTRADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS, ENCARGADOS DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES, JEFES DE UNIDADES, DEPARTAMENTOS Y NIVEL CENTRAL.

SU OFICINA:

Distinguidos Señores:

Según circular SECM-No.01-2016, y atendiendo instrucciones superiores se les comunica que todas las dependencias de esta Secretaria se debe ofrecer un horario continuo de atención al público, por lo que queda terminantemente prohibida la suspensión de la referida atención en horas de almuerzo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, cada jefe deberá coordinar los horarios de alimentación de sus colaboradores, con el fin de asegurar un servicio ininterrumpido.

Atentamente,



*Lidia Raudales*  
LICENCIADA LIDIA GABRIELA RAUDALES  
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Copia: Archivo  
LGR\*\*ria/2018

Sub-Gerencia de Recursos Humanos  
Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Tel: 2222-5774

**CIRCULAR SECM No. 01-2016**

**PARA:** INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA.

**DE:** EBAL JAIR DIAZ LUPIAN  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS

**ASUNTO:** ATENCIÓN AL PÚBLICO EN HORARIO CONTINUO

**FECHA:** 14 DE SEPTIEMBRE, 2016

**CC:** SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
ARCHIVO

=====

Atendiendo instrucciones del Señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández, se instruye lo siguiente:

**PRIMERO:** Todas las Instituciones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, deben ofrecer un horario continuo de atención al público, quedando terminantemente prohibida la suspensión de referida atención en horas de almuerzo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la autoridad Superior de cada Institución debe coordinar los horarios de alimentación de sus Colaboradores para asegurar un servicio ininterrumpido.

**SEGUNDO:** Dicha instrucción debe cumplirse obligatoriamente a partir del lunes 19 de septiembre del año en curso.

Atentamente,

EBAL JAIR DIAZ  
SECRETARIO DE ESTADO



[www.secretariaconsejodeministros.gob.hn](http://www.secretariaconsejodeministros.gob.hn)

Casa Presidencial, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo al Hotel Marriot

Tel: (504) 2290-5096